



RESOLUCIÓN No. **388** DE 20  
( 08 JUL 2026 )

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento en encargo en un empleo de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ,  
DISTRITO CAPITAL**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el numeral 1 del artículo 466 del Decreto Distrital No. 640 de 2025 y,

**CONSIDERANDO QUE**

De conformidad con el artículo 466 del Decreto No. 640 de 2025, estableció entre las funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., “1. *Nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos* // 2. *Realizar encargos, prórrogas de nombramiento provisionales y retiros;*”.

Bajo este contexto, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), mediante Acuerdo No. 117 del 20 de diciembre de 2023, modificado por el Acuerdo No. 155 del 03 de julio de 2024, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en el marco del Proceso de Selección No. 2546 de 2023 – Distrito Capital 6.

Es de precisar que, de conformidad con el artículo 3° del Acuerdo No. 117 del 20 de diciembre de 2023, modificado por el Acuerdo No. 155 del 03 de julio de 2024, superadas las etapas: 1. Convocatoria y divulgación, 2. Adquisición de Derechos de Participación e Inscripciones, 3. Verificación de requisitos mínimos y 4. Aplicación de pruebas a los participantes admitidos, la CNSC conformó y adoptó las listas de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa ofertados para la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., las cuales fueron publicadas en el Banco Nacional de Listas de Elegibles (BNLE).

Aunado a lo anterior, mediante Resolución No. 13491 del 19 de diciembre de 2025, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la lista de elegibles, correspondiente al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 21, del(la) Dirección Distrital de Innovación Pública y Estado Abierto de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 5013, ofertado e identificado con código OPEC No. 213703, en la modalidad ABIERTO.

**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No.****388****08 JUL 2026**

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento en encargo en un empleo de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

Sobre el particular, el artículo 29° de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 2418 de 2024, determina que *“La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...) En los procesos de selección o concursos abiertos para ingresar a la carrera podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos (...)”*.

De igual manera, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 *“ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. (...) Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda”*.

Así mismo, de acuerdo con el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará teniendo en cuenta: *“4. Con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad”*.

En concordancia con ello, el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015 *“En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles”*.

Posteriormente, mediante comunicación 2026RS008418 del 29 de enero de 2026, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) informó las listas de elegibles del Proceso de Selección No. 2546 de 2023 - Distrito Capital 6, que adquirieron firmeza a partir del 26 de enero de 2026.

Como consecuencia de lo anterior, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., llevó a cabo la provisión definitiva con las posiciones meritorias, de los empleos ofertados en el Proceso de Selección No. 2546 de 2023 - Distrito Capital 6, de acuerdo dentro de los términos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

## CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No.

388 08 JUL 2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento en encargo en un empleo de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

Ahora bien, mediante radicados Nos. 2-2026-8227 y 2-2026-9747 y radicado CNSC No. 2026RE125157 y 2026RE137885, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, se verificaran las condiciones técnicas de empleos equivalentes y se habilitara el uso de la lista para las vacantes reportadas, con el fin de proceder con estricto apego al orden de mérito y a la normativa de carrera administrativa vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, asegurando que el acceso al empleo público se realice bajo los principios de transparencia y mérito.

En consecuencia, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., expidió la Resolución No. 314 del 22 de mayo de 2026 nombrando en período de prueba dentro de la carrera administrativa a la persona que ocupó el segundo lugar en posición meritatoria, en empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 21, del(la) Dirección Distrital de Innovación Pública y Estado Abierto de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 5013, ofertado en el Proceso de Selección No. 2546 de 2023 – Distrito Capital 6 e identificado con código OPEC No. 213703, bajo la modalidad ABIERTO, quien no aceptó dicho nombramiento y que en consecuencia se procedió con la derogatoria del acto administrativo correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017.

Por su parte, el artículo 14 del Acuerdo No. 019 del 16 de mayo de 2024, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), establece:

*“Artículo 14. Trámite de uso de las Listas de Elegibles. Radicada la solicitud de uso de listas de elegibles por la entidad nominadora, se dará inicio al trámite de análisis de viabilidad del uso de lista de elegibles de la oferta pública de empleos de carrera (OPEC) que se encuentra en cabeza de la Dirección de Administración de Carrera Administrativa (DACA) o la dependencia que tenga asignada esta función, el cual consistirá en validar inicialmente que en efecto se haya configurado una de las causales de retiro del servicio o la generación de nuevas vacantes surgidas con posterioridad a la aprobación de la respectiva convocatoria, en los términos anteriormente señalados. El elegible autorizado para proveer un empleo equivalente podrá manifestar su decisión de no aceptar dicho empleo, y en este evento, no será retirado de la lista de elegibles que integra.”*

## CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No.

388

08 JUL 2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento en encargo en un empleo de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

Por este motivo, mediante correo electrónico del 25 de junio de 2026, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) comunicó a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., la novedad con radicado No. 2026RE203875 del 25 de junio de 2026, mediante la cual autorizó el uso de la lista de elegibles del Proceso de Selección No. 2546 de 2023 - Distrito Capital 6, para la provisión del empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 21, del(la) Dirección Distrital de Innovación Pública y Estado Abierto, teniendo en cuenta la persona que ocupó la tercera posición meritatoria en la lista de elegibles:

| OPEC   | Posición del(la) Elegible | Cédula de Ciudadanía | Nombres y Apellidos         | Concepto     |
|--------|---------------------------|----------------------|-----------------------------|--------------|
| 213703 | 3                         | 80.775.129           | Juan Carlos Arteaga Arteaga | Mismo Empleo |

Dando cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.6.1.5 del Decreto 1083 de 2015, el Director de Talento Humano verificó y certificó que la persona enunciada anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para ser nombrada en período de prueba en el empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 21, del(la) Dirección Distrital de Innovación Pública y Estado Abierto de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 5013, de conformidad con el Manual de Funciones y Competencias Laborales.

Por otra parte, el empleo en mención se encuentra provisto de manera transitoria mediante encargo, efectuado a través de la Resolución No. 019 del 16 de enero de 2026, al(a) servidor(a) público(a) INGRID CATALINA BELLO ARIZA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.033.709.069, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18 de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 1403.

Respecto a la provisión de las vacantes definitivas, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el Decreto No. 648 de 2017, estableció: *“Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera”* (negrilla fuera del texto).

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No.

388 08 JUL 2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento en encargo en un empleo de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

Por lo anterior, es procedente efectuar un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de carrera administrativa y dar por terminado un encargo en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1º. Nombramiento en periodo de prueba.** Nombrar en período de prueba dentro de la carrera administrativa al (a la) señor(a) JUAN CARLOS ARTEAGA ARTEAGA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.775.129 en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 21 del(la) Dirección Distrital de Innovación Pública y Estado Abierto de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 5013, ofertado en el Proceso de Selección No. 2546 de 2023 – Distrito Capital 6 con OPEC 213703, bajo la modalidad ABIERTO, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2º. Evaluación del período de prueba.** De acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, al final del cual será evaluado el desempeño por cada jefe(a) inmediato(a) o comisión evaluadora (según sea el caso); de ser satisfactoria la calificación será inscrito(a) en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

**Artículo 3º. Aceptación del nombramiento y posesión.** De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, las personas nombradas en periodo de prueba, cuentan con diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar su aceptación al cargo para el cual fueron nombrados(as) y posteriormente diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

**Artículo 4º. Terminación Nombramiento en Encargo.** Dar por terminado el encargo efectuado mediante Resolución No. 019 del 16 de enero de 2026, al(la) servidor(a) público(a) INGRID CATALINA BELLO ARIZA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.033.709.069, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 21, del(la) Dirección Distrital de Innovación Pública y Estado Abierto de la Secretaría General

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No.

388 08 JUL 2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento en encargo en un empleo de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 5013, a partir de la fecha de posesión del(la) señor(a) JUAN CARLOS ARTEAGA ARTEAGA en el mencionado empleo.

**Artículo 5º: Comunicaciones.** Comunicar la presente resolución a las personas y a las dependencias mencionadas en los artículos 1º y 4º, y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Secretaría.

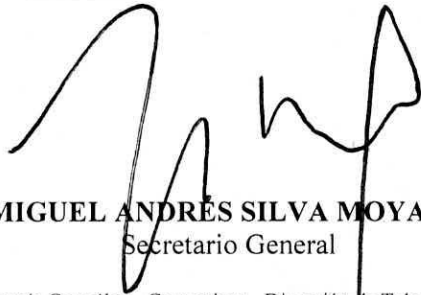
**Artículo 6º. Publicaciones.** Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

**Artículo 7º.** La Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., reportará todas las actuaciones relacionadas con el nombramiento en el BNLE de la CNSC.

**Artículo 8º.** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 08 JUL 2026

  
MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO  
Secretario General

**Proyectó:** Cristian Giovanni García González - Contratista - Dirección de Talento Humano  
**Revisó:** Mónica Yizeth González García - Contratista - Dirección de Talento Humano  
Sergio Felipe Galeano Gómez - Director de Talento Humano  
Mónica Liliana Herrera Medina - Jefe Oficina Jurídica  
**Aprobó:** Henry Humberto Villamarín Serrano - Subsecretario Corporativo